

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede “*autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*”.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 132 del 2026 con **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.121.921 expedida en Bogotá DC. cuyo objeto es: “**ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL APOYO EN ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. PMICV.0025.2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (TÉCNICO OPERATIVO 4)**”.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 “*Obligaciones específicas*” el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 132 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

**ESPECÍFICAS**

- Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
- Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anti contrabando.
- Participar en las actividades interinstitucionales y de alto impacto en la lucha contra el contrabando.
- Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
- Apoyar en las actividades logísticas con los vehículos asignados al programa Anti contrabando, para la movilización de personal y bienes de uso y control oficial.
- Cumplir con las normas establecidas por las autoridades de tránsito para la conducción del vehículo.
- Dar buen uso y conservación de vehículos y mantener en buen estado las herramientas, equipos y bienes asignados.
- Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

- Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
- Apoyar el proceso de caracterización de bodegas para la habilitación y autorización del almacenamiento de productos gravados con Impuesto al Consumo en el trámite de habilitación y/o renovación del registro de empresas en la Jurisdicción del Departamento de Arauca.
- Desplazarse a todos los municipios del departamento de Arauca y/o por fuera del Departamento, acorde con el plan de acción y el plan estratégico del programa anti contrabando, así como para garantizar el buen funcionamiento del vehículo, y realizar los correspondientes mantenimiento correctivos y preventivos.
- Realizar Inspección de vehículos en los puestos de control que determine el plan estratégico y el plan de acción. En apoyo y coordinación con el ejército nacional, la policía fiscal y aduanera y/o la Policía Nacional.
- Ejecutar las actividades en coordinación con el líder de grupo y el supervisor del convenio No. PMICV.005.2025.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente definidos, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945992145 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETO A IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que, **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS**, con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.019.121.921 expedida en Bogotá DC, quién se desempeña como técnico operativo en los procesos administrativos y financieros para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Saravena del 06 al 09 de febrero del 2026, con la finalidad de apoyar las actividades de prevención y sensibilización en cultura tributaria dirigidas hacia la comunidad del municipio de Saravena.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión a **ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.121.921 expedida en Bogotá DC, para que se traslade desde el municipio de Arauca al municipio de Saravena del 06 al 09 de febrero del 2026.

RESOLUCIÓN No. **4 5 2** DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

**ARTICULO SEGUNDO:** ANDRES FELIPE ESLAVA VANEGAS, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-00399 del tres (03) de febrero del 2026.

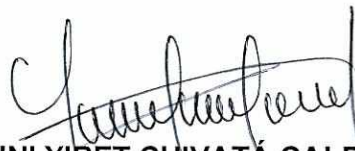
**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945992145015 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETO A IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor Total de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-00399 del tres (03) de febrero del 2026.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los 05 FEB 2026



**YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN**  
Secretaria de Hacienda Departamental  
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Gerly Gabriel Nieves Santana	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Proyectó y Digitó:	Gabriel Alberto Hernández Escobar	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	